



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 07

SERIE: 2018-2019

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 11, SECCIÓN 11.4, INCISO 10 – LICENCIAS CON PAGA, DEL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE SALINAS APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA 4, SERIE 2010-2011; Y AÑADIR UN SUB-INCISO J- LICENCIA POR LA CONCESIÓN DE MEDIO DÍA LIBRE EN DÍAS ESPECIALES, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 5.005 inciso (m) establece:

“que la Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta Ley o cualquier otra, deban someterse a su consideración y aprobación.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, supra, en su Artículo 11.015 inciso (q) (1) establece que los Municipios podrán desarrollar e incorporar a su reglamento métodos de retribución conforme a su capacidad presupuestaria, que reconozcan la productividad, eficacia y calidad de los trabajos realizados por los empleados. Estos métodos alternos de retribución podrán ser utilizados para retener al personal idóneo, obtener personal cualificado para puestos de difícil reclutamiento y motivar al empleado. Dentro de esos métodos incluye la concesión de días u horas sin cargo a licencia alguna.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas, mediante la Ordenanza Número (4), Serie 2010-2011, adoptó el Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera del Municipio de Salinas.

POR CUANTO: En dicho Reglamento se establece en el Artículo 11, Sección 11.4, Inciso 10 las Licencias Especiales con Paga a las que tendrán derecho los empleados del Municipio de Salinas.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas pretende fomentar un clima de buenas relaciones, motivación y satisfacción en el empleado, que contribuya a su mayor productividad y eficacia.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda el Artículo 11, Sección 11.4, Inciso 10- Licencia Especiales con Pagas, del Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera del Municipio de Salinas aprobado mediante la Ordenanza Número (4), Serie 2010-2011, para añadir un nuevo

inciso 10 (j): Licencia por la concesión de medio día libre en días especiales:

INCISO J- LICENCIA POR LA CONCESIÓN DE MEDIO DÍA LIBRE EN DÍAS ESPECIALES

El Municipio de Salinas concederá, sin cargo a vacaciones, el medio día libre a todo empleado cuyas funciones en el Municipio se relacionen con los días especiales que se mencionan a continuación.

1. *Día del Servidor Público*
2. *Día del Profesional Administrativo*
3. *Día del Profesional de Enfermería*
4. *Día de la Mujer Trabajadora*
5. *Día del Personal de Recursos Humanos*
6. *Día del Contador y Personal de Finanzas*
7. *Día del Personal de Saneamiento*
8. *Día del Personal de Manejo de Emergencia*
9. *Día del Auditor*

SECCIÓN 2DA: Todas las demás disposiciones del Reglamento no afectadas por esta Ordenanza quedarán vigentes tal y como fueron aprobadas. Disponiéndose que esta ordenanza no aplicará a los Policías Municipales, a los Manejadores de Emergencia ni a los empleados de confianza.

SECCIÓN 3RA: Si cualquier parte, sección, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada invalida por un tribunal de jurisdicción competente, las sentencias a tales efectos dictada no afectarán ni invalidara el resto de esta Resolución, sino que su efecto quedara limitado a aquella parte, sección, párrafo o cláusula del mismo así declarado.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 5TA: Cualquier Ordenanza, Resolución o Reglamento en conflicto con la presente queda por esta derogada o enmendada.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.


APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López Colón
SRTA. MELISSA LOPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DE 2019.

Karlyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 07 Serie 2018-2019, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **21 de febrero de 2019**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán y Lesbia G. Luna Reyes.**

Ausente: Hon. Litzy Alvarado Antonetty.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **22 de febrero de 2019**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL